

ciación que no posea el derecho de adquirir fortuna y de servirse de ella como bien le parezca, está privada de sus derechos, de la libertad de sus movimientos y de la posibilidad de ejercer influencia alguna. Cuanto más ideas materialistas abrigue nuestra época, tanto más dispuesta está á ver en la propiedad y en la libertad la base de toda influencia y de todo poder, y á hacer de ellas lo que tenga por conveniente. Ya hemos visto como Hegel y sus discípulos privan de derecho, de libertad, de personalidad y de honor á un hombre sin propiedad. ⁽¹⁾ Uno de ellos ha llegado hasta declarar la falta de propiedad como un estado animal, y ha supuesto que el castigo más terrible que puede infligirse á un forzado consiste precisamente en arrebatarle sus derechos sobre su personalidad y sobre lo que posee. ⁽²⁾ No es preciso observar que son éstas concepciones abominables y condenables. Pero no se trata aquí de reducir estos descarriados á la verdad, sino únicamente de saber lo que un tiempo y un mundo animados de semejantes miras se proponen hacer, cuando arrebatan á la Iglesia la libre disposición de su propiedad. Consiste su objeto en aniquilarla como personalidad, en despojarla de su carácter de sociedad pública, en arrebatarle su libertad, el respeto y el honor, y en relegarla á la categoría de los presidiarios.

Los jurisconsultos y los hombres de Estado harán sin duda reservas contra este inconfesable y perverso designio, y declararán que no son responsables de la interpretación que la filosofía del derecho da á sus proposiciones y á sus actos, y que se atienen al derecho, y no al sentido que quiere darse al derecho. Pero si es así, ¿en qué derecho se basan para rehusar á la Iglesia el derecho de posesión, y, por el hecho mismo, el derecho de asociación y de sociedad? Difícil les será encontrar uno. Sin duda que pueden hacer cuantas leyes quieran, porque la fabricación de leyes ha encontrado en el dominio de lo que se llama amortización

(1) V. más arriba, XIV, 4.

(2) Lasson, *Rechtsphilosophie*, 595.

un campo muy de su agrado para ejecutar sus más arbitrarios y desordenados actos informales. Pero las leyes de esta especie pertenecen ante todo á aquellos de los cuales se ha dicho: «La injusticia es siempre injusticia; diez mil años de injusticia, jamás harán una hora de justicia». ⁽¹⁾

Los mismos hombres de Estado parecen comprender esto, porque, en vez de entrar en discusión sobre el derecho, se refieren siempre al poder, ó, en caso de necesidad económica, toman por pretexto la conveniencia de garantizar á la sociedad contra el peligro de ver toda su posesión entre las manos muertas, como se acostumbra á decir.

Pero, al obrar así, han invocado el más miserable de todos los pretextos. Ó todos, ó ninguno. Todavía hay otras manos muertas que sacan de la sociedad sumas incomparablemente mayores, que desaparecen en seguida. ¿Por qué no se apodera de ellas el Estado? Si cree que no puede hallar derecho alguno para cercenar inmensas posesiones dañinas á la comunidad, ¿cómo despojar al propio tiempo á la Iglesia y á la sociedad de sus posesiones tan fecundas en utilidad?

Porque, precisamente desde el punto de vista económico, las llamadas leyes amortizadoras han sido una locura tan enorme como jamás el Estado ha podido cometer otra semejante, excepto el libre curso permitido á la usura. Como la Iglesia no podía hacer fructificar por sí misma sus capitales y sus bienes raíces, la naturaleza de las cosas la obligó á buscar, por esta razón, manos ó propiedades territoriales. De este modo, millares de obreros vivieron seguros en sus posesiones, y millares de propietarios territoriales tuvieron seguridad de encontrar siempre crédito seguro y cosas baratas. Mientras la Iglesia fué gran propietaria, no hubo posibilidad de la especulación actual. Hoy, vacíos sus bolsillos, carece el obrero de seguro auxilio humano, el propietario territorial es esclavo de la usura, y uno y otro carecen de suelo firme y se ven arrojados en brazos del socialismo.

(1) Graf und Dietherr, *Rechtssprichw.*, 3, 194.

Para colmo de males, semejante legislación obliga á la Iglesia á colocar en papel, en la bolsa, lo poco que le resta, y á aumentar con ello, por su parte, el diluvio de la ruina.

Verifícase aquí todavía la verdad de los axiomas: «La injusticia hiere á quien la comete», y «La negación de la verdad y del derecho hace á uno ciego, sordo é insensato». ⁽¹⁾

8. La sociedad y el reino de Dios.—Precisamente allí donde el espíritu laico creía cometer las mayores usurpaciones en la vida y en los derechos de la Iglesia, ha dado la prueba más convincente de que hubiese sido mejor, en interés de la prosperidad terrenal, de la tranquilidad externa y de la organización del mundo, en una palabra, en ventaja de la sociedad, proteger la libertad de esta institución, que es la piedra angular y el muro protector de todo edificio.

Pero ocurre aquí lo que en todas partes. Se cree que se ha dado un golpe mortal á la independencia del Estado, si se le concibe como una parte de la humanidad, y si se concibe su fin como una parte de la empresa total del género humano. Desde que se oye que la historia universal debe ser la realización del plan de Dios en el mundo, que la sociedad humana debe ser el reino de Dios en la tierra, y que el destino de todo hombre y de toda esfera más ó menos grande en la cual despliegue su actividad,—la familia, la sociedad civil, el Estado, la Iglesia—consiste en contribuir al establecimiento y realización del Estado divino, la confusión es completa.

Esto es un error. Dios nada arrebató al hombre; es suficientemente poderoso y rico para prescindir de él. ⁽²⁾ Tampoco el reino de Dios perjudica lo más mínimo á ninguno de los miembros del mismo que están destinados á cooperar á su transformación. Es suficientemente grande para conceder á cada uno una posesión segura y una ca-

(1) Vol. VIII, 1.^a edición alemana.

(2) Ps. XV, 2.

rrera libre, á fin de que despliegue en él su actividad. ¡Quiera Dios que cada miembro pueda siquiera esforzarse en realizar fielmente la tarea que le está asignada, y que nadie le perturbe en esta tarea! Nadie sufrirá entonces perjuicio alguno, y el todo saldrá muy beneficiado.

También se aplican á la doctrina social las palabras de la verdad: «Buscad, pues, primeramente el reino de Dios y su justicia, y todas estas cosas os serán añadidas». ⁽¹⁾

(1) Matth., VI, 33.